

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.293

Salta, jueves 22 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

SALTA GOBIERNO

Edición de 86 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXVIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026
Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual ..... $ 120,00

		Trámite Normal Precio por día		Trámite urgente Precio por día
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5	$ 60,00		$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Remates administrativos	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. Líneas de Ribera, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., Posesiones veinteañales, etc.	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página)	154	$ 18.480,00	370	$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	$ 7.200,00	100	$ 12.000,00
Avisos generales	70	$ 8.400,00	170	$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10	$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	$ 2.4000,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.
Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 22.293
Salta, jueves 22 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 697 del 19/10/2026 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DE LA SARGENTO MARIANA CRISTINA CASTELLANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 8

N° 698 del 19/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR DIEGO FERNANDO CHOQUE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 9

N° 699 del 19/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HÉCTOR EMILIO VEGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 10

N° 700 del 19/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SARGENTO CAROLINA ALEJANDRA SARDINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 12

N° 701 del 19/10/2026 – M.S. – DESTITUYE POR EXONERACION AL SUBCOMISARIO SR. ALFREDO SERGIO VARGAS. POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA 13

N° 702 del 19/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. ANEXOS I Y II. (VER ANEXO) 15

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 388 del 19/10/2026 – C.ADM.GOB. – APRUEBA EL CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN Y EL SR. RAMÓN ZACARÍAS ASMAN. (VER ANEXO) 16

N° 389 del 19/10/2026 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. DIEGO CRISTIAN WILDE SALMORAL, A SU DESIGNACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR DE INSERCIÓN LABORAL, DISPUESTA POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 573/2025. 17

N° 390 del 19/10/2026 – J.G.M. – AUTORIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS EN SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA – SIGEP, DEL ARQ. LEONARDO RUBÉN BRAVO. 17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2269 DEL 20/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – SELECCIONA POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SRA. BORGATTA, BETINA Y OTROS. 18

ACORDADAS

N° 14773 DEL 20/10/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL LA 3° JORNADA DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRATO ACCESIBLE EN LA JUSTICIA Y FUERZAS DE SEGURIDAD, ORGANIZADA POR LA FUNDACIÓN OBLIGADO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA. 19

N° 14771 DEL 19/10/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO) 20

N° 14772 DEL 19/10/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE SALTA. (VER ANEXO) 21

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 15/2026 22

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0302 LPU26 23

SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0303 LPU26 23

SC-SECRETARÍA DE CONTRATACIONES N° 100/999-304-LPU26 24

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1786-ASI26 – ADJUDICACIÓN 25

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 104/1-1728-ASI26 - ADJUDICACIÓN 25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0854-ASI26 - ADJUDICACIÓN 26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1626-ASI26 - 104/1-1830-ASI26 - ADJUDICACIÓN 26
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 10/2026 27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 183/26 (119-1608-ASI26) - ADJUDICACIÓN 28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 181/2026 - ADJUDICACIÓN 28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1684-ASI26 - DECLARA FRACASADA 28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 108/2026 29

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0534-CAB26 - ADJUDICACIÓN 29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 71/2026 - ADJUDICACIÓN 30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0566-CAB26 - ADJUDICACIÓN 30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 55059/26 31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/2025 - ADJUDICACIÓN 31

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 1080034-196437/2026-0 - FINCA QUARA S.A.- DPTO. CAFAYATE. 32
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-254677/2021-0 - QUETGLAS PABLO ALBERTO - POZO SRH 1498 - CAT. N° 6983 - DPTO. CAFAYATE - SALTA 33

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MARIA EMILIA V - EXPTE. N° 23673 35
INCAHUASI MONCHO III - EXPTE. N° 24347/2020 35

SUCESORIOS

CHECA ADRIAN ROQUE Y/O CHECA TESEYRA, ADRIAN ROQUE - EXPTE. N° SC1 18828/15 36
TRUJILLO, CARLOS; GIRON ROMERO, MARGARITA - EXPTE. N° 971103/26 36
GARCIA, ANTONIO; LOPEZ, MERCEDES TELEFORA - EXPTE. N° 991918/26 37
ALDERETE, CRISTINA CONSUELO; PANELO, CARLOS ALBERTO - EXPTE. N° 770458/22 37
TRUJILLO, IRENE - EXPTE. N° EXP 985476/26 38
DELGADO, JUAN HECTOR - EXPTE. N° 972394/26 38
DOMENE, CARLOS ENRIQUE; PAPADOPULO, DESPINA - EXPTE. N° 926151/25 39
CARDOZO, GERONIMA ROSARIO; CARDOZO, ROBERTO MAXIMIANO - EXPTE. N° 826613/23 39
HURTADO, ALBINO FAREL; PEDRAZA, ALCIRA OLIMPIA - EXPTE. N° 962032/26 39
PALOMO, GLORIA GRISELDA - EXPTE. N° EXP 846788/24 40
VIVEROS, FLORENCIO; LOPEZ, CANDIDA ALINA - EXPTE. N° EXP 987166/26 40

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 948147/25 41
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 955467/26 42
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCION DE PRENDAS – POR W. FABIAN NARVAEZ 42
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCION DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI 44

POSESIONES VEINTEAÑALES

SOSA, JOSE MARIA Y OTRO C/ ORCE, ARMANDO GABRIEL Y OTROS – EXPTE. N° 509371/15 45
PEREIRA CARRIZO, MARIA ALEJANDRA C/ PATAGUA, SILVERIO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° EXP 926410/25 45
LAMAS, GRACIELA DE LOS ANGELES Y OTROS C/ BARBOZA, CAMILO Y OTROS – EXPTE. N° 674057/19 46

EDICTOS DE QUIEBRAS

ONTIVEROS, JULIETA LILIANA – EXPTE. N° EXP 986048/26 – COMPLEMENTARIO 46
MEDINA, ELIO ROBERTO – EXPTE. N° EXP 890675/24 – DISTRIBUCION FINAL 47
GONZALEZ BERMUDEZ, DEBORA DE LAS MERCEDES – EXPTE. N° EXP 782206/22 – DISTRIBUCION FINAL 47
LOPEZ, CARLA MICAELA – EXPTE. N° EXP 985756/26 – COMPLEMENTARIO 48
LACSI, NADIA YAMILA – EXPTE. N° EXP 989012/26 49
ACOSTA, JESUS RICARDO – EXPTE. N° EXP 993267/26 49
MATORRA, MARTIN LAUREANO – EXPTE. N° EXP 967179/26 50
CARRIZO, SILVINA DEL HUERTO – EXPTE. N° EXP 990857/26 – COMPLEMENTARIO 51
HERRERA, ANGEL ISAAC – EXPTE. N° EXP 994037/26 51
ALVARADO, MONICA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 985663/26 52
DIAZ, JUAN SIXTO – EXPTE. N° EXP 991643/26 53
YAPURA, DANIEL MARTIN – EXPTE. N° EXP 992876/26 53
RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 985163/26 54
TAPIA, ROSA MARIEL – EXPTE. N° EXP 987799/26 – COMPLEMENTARIO 55
MORALES, MARIA LAURA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 993799/26 55
APAZA, NESTOR MANUEL – EXPTE. N° EXP 985918/26 – COMPLEMENTARIO 56
FABIAN, VANESA MARIA – EXPTE. N° EXP 990327/26 – COMPLEMENTARIO 57
WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 990288/26 – COMPLEMENTARIO 58
QUISPE, ANTONIA JOSEFINA – EXPTE. N° EXP 993178/26 58

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

OUTEIRAL, JOSE DARIO – EXPTE. N° EXP 969193/26 59

EDICTOS JUDICIALES

RASEDO, LUCIANA ANTONELLA S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 984384/26 60
HERRERA, JUAN BENJAMIN C/ CASASOLA, VALERIA DEL MILAGRO Y OTRO S/ ADOPCION – EXPTE N° 60

937677/25
RUIZ, CARLOS S/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 49987/20 61
SUBELZA, LUCINDA S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 851414/24 61

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PER ASPERA SAS 64
TRAINLAB SA 65
ISABELLA DEL NORTE SRL 67
ALFER AGROPECUARIA SAS 68

ASAMBLEAS COMERCIALES

SIATES SA 70
GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS SA 70

AVISOS COMERCIALES

REPRESAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR RECONDUCCIÓN – DESIGNACIÓN DE GERENTES Y SEDE SOCIAL 71
DIAZ-OCAÑA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 71
EL TUNALITO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 72
INVERSIONES FRANCFORT SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA PROVINCIA DE SALTA 73
INVERSIONES MUNICH SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA PROVINCIA DE SALTA 73
INDALIA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA 74
F&F INGENIERIA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR 74
LA PLAYA DEL ELASTICO SRL – TEXTO ORDENADO – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 75
SALTA REFRESCOS SA – DIRECTORIO 79

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE DERMATOLOGÍA DE SALTA 81

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ZONA SURESTE DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD, A LA DISCAPACIDAD, A LOS JÓVENES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL LUZ DE MI ESPERANZA 81
CENTRO VECINAL BARRIO NORTE GRANDE 82

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/10/2026 82



Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Administrativa

BOLETÍN OFICIAL SALTA

DECRETOS

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 697
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140149-200062/2023-0 y agregados

VISTO la situación de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Mariana Cristina Castellano; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz del informe de relevancia de la División Brigada de Investigaciones Nº 2 (DIZN), el cual reseña la detención de la referida agente por la supuesta comisión del delito de exacciones ilegales, peculado e incumplimiento de los deberes de funcionario público por omisión;

Que en virtud de ello, mediante la Resolución Nº 30.409/2023 de la Jefatura de Policía, se dispuso su pase a situación pasiva;

Que se procedió a instruir sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto Nº 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que una vez concluido el mismo, se consideró declarar responsable administrativamente por los hechos investigados a la Sargento Castellano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 6193 -Ley del Personal Policial-, por infracción al artículo 106, inciso j), agravado por el artículo 140 inciso b) del Decreto Nº 1490/2014;

Que en el mismo sentido, se expidió el servicio jurídico de la Secretaría de Seguridad (conf. Dictamen Nº 56/2026) y del Ministerio de Seguridad (conf. Dictamen Nº 1436/2026);

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III- B, pág. 409, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en particular, de los informes de relevancia y de empresas de telefonía celular (fs. 103/118 y 12/118), de las pruebas testimoniales (fs. 99/102), del informe de secuestro y allanamiento realizado por la Brigada de Investigaciones en fecha 30/08/2023 (fs. 144, 147, 148,149 y 150) entre otros elementos, quedó acreditado que la sumariada incurrió en faltas muy graves previstas en el Reglamento General de la Policía de la Provincia anteriormente enunciadas, por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 incisos b) y c) de la Ley Nº 6193;

Que cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta - representada como una parte del procedimiento administrativo - consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en

"Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo- Perrot - Lexis Nexis- UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó a la citada agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo (fs. 341), ofrecer prueba, y alegar (fs. 586), resguardando de esta forma el derecho de defensa y el debido proceso en concordancia con lo preceptuado en los artículos 18 de las Constituciones Nacional y Provincial;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen Nº 317/2026 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar la sanción de destitución por cesantía a la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Mariana Cristina Castellano;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley Nº 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Mariana Cristina Castellano, D.N.I. Nº 33.666.727, Legajo Personal Nº 18.316, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, inciso a), de la Ley Nº 6193, por incumplimiento a las obligaciones dispuestas en el artículo 30, inciso b), de la citada ley y por infracción al artículo 106, inciso j), concordante con el artículo 140, inciso b), del Decreto Nº 1490/14 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2026
OP N°: SA100054270

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 698
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-169363/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Fernando Choque; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional Nº 301/2006 y Decreto Provincial Nº 134/2006, este último ratificado mediante Ley Nº 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 975/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificado al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley Nº 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Choque, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen Nº 1776/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Fernando Choque, D.N.I. Nº 27.840.298, Clase Nº 1980, Legajo Personal Nº 15.072, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el Suboficial Mayor deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Diego Fernando Choque, D.N.I. Nº 27.840.298, Clase Nº 1980, Legajo Personal Nº 15.072, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto Nº 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2026
OP N°: SA100054271

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 699
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente Nº 0140044-212434/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Emilio Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional Nº 301/2006 y Decreto Provincial Nº 134/2006, este último ratificado mediante la Ley Nº 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 944/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley Nº 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Vega, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen Nº 1797/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Emilio Vega, D.N.I. Nº 26.369.196, Clase 1978, Legajo Personal Nº 14.213, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Mayor, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Emilio Vega, D.N.I. Nº 26.369.196, Clase 1978, Legajo Personal Nº 14.213, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por

la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2026
OP N°: SA100054272

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 700
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-165030/2025-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Carolina Alejandra Sardina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional Nº 301/2006 y Decreto Provincial Nº 134/2006, este último ratificado mediante la Ley Nº 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución Nº 430/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley Nº 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto Nº 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a Retiro Voluntario la Sargento Sardina, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto Nº 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen Nº 1656/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 5519, Nº 6818 y Nº 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Carolina Alejandra Sardina, D.N.I. Nº 30.636.854, Clase 1984,

Legajo Personal Nº 17.324, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, atento los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso j) del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que la Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Carolina Alejandra Sardina, D.N.I. Nº 30.636.854, Clase 1984, Legajo Personal Nº 17.324, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto Nº 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2026
OP N°: SA100054273

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 701
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-131965/2024-3 y agregado

VISTO la situación del Subcomisario (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Sergio Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a fin de determinar la responsabilidad que pudiese corresponderle al citado agente, atento a la situación irregular en que se hallaba involucrado;

Que en virtud de ello, la Secretaría de Seguridad procedió a instruir el sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto Nº 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que los hechos denunciados; dieron origen a la causa GAR 191506/2024, en la cual el Juzgado de Garantías Nº 6, condenó al señor Vargas a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional;

Que teniendo en cuenta que por el Decreto Nº 1586/2005 se dispuso el pase a retiro obligatorio del nombrado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, a través del Dictamen Nº 1264/2026, sugirió que correspondía dictar el instrumento legal que disponga la conversión del retiro obligatorio en destitución por exoneración;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III - B pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario

estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo;

Que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248-5); a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot - Lexis Nexis-UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que conforme lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al sumariado la posibilidad de comparecer, realizar su descargo y alegar;

Que de las constancias en autos, en especial del informe de relevancia N° 140 de la Comisaria 4 -B° San Remo (DUR-10), de las actuaciones penales y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que el señor Vargas, incumplió con los deberes y obligaciones del funcionario policial, habiéndose probado las faltas muy graves que se le imputan;

Que al respecto, corresponde advertir que los agentes policiales en situación de retiro se encuentran sujetos al cumplimiento de determinados deberes, lo que implica su consecuente sometimiento al régimen disciplinario, en virtud de lo establecido en el artículo 93 inciso b), punto 3 del Decreto N° 1490/2014;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 288/2026 de Fiscalía de Estado, correspondería disponer la conversión del retiro obligatorio otorgado al Subcomisario (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Sergio Vargas, en destitución por exoneración;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio dispuesto por Decreto N° 1586/2005, en destitución por exoneración del Subcomisario (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Alfredo Sergio Vargas, D.N.I. N° 11.539.658, Legajo Personal N° 5.721, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 inciso b), punto 3 del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-, por infracción a lo establecido en el artículo 106 inciso a), con el agravante del artículo 140 inciso b) del mismo plexo legal, concordante con el artículo 30 incisos a) y c), de la Ley N° 6193.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

Fechas de publicación: 22/10/2026
OP N°: SA100054278

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECRETO Nº 702
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente Nº 0140044-158608/2026-0

VISTO la Resolución Nº 49.165/2026, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada resolución se propuso al Ministerio de Seguridad, propiciar ante el Poder Ejecutivo el dictado del instrumento legal respectivo a fin de proceder al inicio del trámite de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en los anexos de la misma, por las causales que se especifican, en cada caso en particular;

Que la medida propuesta se fundamenta en base al análisis de las condiciones particulares de los efectivos y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 248/1975, Régimen de Promociones Policiales- y Ley Nº 5519, Suplementaria de Retiros Policiales;

Que la causal que se tuvo en cuenta para la disposición del retiro obligatorio es la prevista en el artículo 10 inciso j) de la Ley Nº 5519 -haber alcanzado la edad máxima en el grado- conforme a la información suministrada por la Dirección General de Recursos Humanos;

Que los retiros propuestos permitirán el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y genera vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Policial;

Que a su vez, los organismos competentes sostuvieron que al tratarse de una causal objetiva fundada en el cómputo del tiempo de servicio y no de un análisis subjetivo de conducta o desempeño, no requiere la convocatoria de una Junta de Eliminación;

Que los retiros propuestos permitirán el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y genera vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Policial;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley Nº 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j, del Decreto Nº 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto Nº 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto Nº 2875/1977, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a retiro el Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto Nº 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto Nº 1950/1977;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 5519 y Nº 6818, y a lo previsto en el Decreto Nº 248/1975,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, que se consignan en los Anexos I y II, que forman

parte del presente.
ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, cada agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.
ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, cuyo Pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.
ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Avellaneda - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2026
OP N°: SA100054274

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 388
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el contrato de servicios celebrado entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación y el Sr. Ramón Zacarías Asman, D.N.I. N° 14.176.884; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, resulta procedente aprobar el contrato de servicios celebrado con el Sr. Ramón Zacarías Asman, D.N.I. N° 14.176.884;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el Decreto N° 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y el **Sr. Ramón Zacarías Asman D.N.I. N° 14.176.884,** desde el 01/10/2026 hasta el 31/12/2026.
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y C.A. que corresponda, Ejercicio vigente.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/10/2026
OP N°: SA100054275

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 389
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente Nº 140.098/2026 - código 234

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Diego Cristian Wilde Salmoral, a su designación al cargo de Director de Inserción Laboral en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa Nº 573/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos Nºs 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:

ARTÍCULO 1º.-Aceptar, con vigencia al 10 de julio del 2026, la renuncia presentada por el Sr. Diego Cristian Wilde Salmoral, D.N.I. 26.897.565, a su designación al cargo de Director de Inserción Laboral en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, dispuesta por Decisión Administrativa Nº 573/2025.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mimessi

Fechas de publicación: 22/10/2026
OP N°: SA100054276

SALTA, 19 de Octubre de 2026

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 390
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Expediente Nº 288-121435/2026-0.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra el pedido de comisión de servicios del Arq. Leonardo Rubén Bravo, D.N.I. Nº 20.609.647, personal de planta permanente de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - UCEPE -, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de prestar servicios en la Sindicatura General de la Provincia - SIGEP-;

Que a fs. 04 rola la situación de revista del agente como personal de planta permanente, desde el 01/01/2012 según Decreto Nº 756/11, con Ubicación Escalafonaria: Interino en cargo Nº de Orden 28 - Asesor Profesional - Agrupamiento - Función Jerárquica II con retención de Cargo de Planta Permanente Nº de Orden 32 - Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 de la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura;

Que la afectación y/o prestación de servicios tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toma intervención, aconsejando se autorice la comisión de servicios en carácter de colaboración, del Arq. Leonardo Rubén Bravo, personal de planta permanente de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE – a la Sindicatura General de la Provincia –SIGEP–, desde la notificación del presente acto administrativo y mientras duren las necesidades del servicio o hasta el 31/12/2026, lo que ocurra primero;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 85 del Decreto Nº 4118/97 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución Nº 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la comisión de servicios en Sindicatura General de la Provincia del Arq. LEONARDO RUBÉN BRAVO, D.N.I. Nº 20.609.647, personal de planta permanente de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, desde la notificación del presente acto administrativo y mientras duren las necesidades del servicio o hasta el 31/12/2026, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

Fechas de publicación: 22/10/2026
OP N°: SA100054277

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 20 de octubre de 2026

RESOLUCIÓN Nº 2269
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de Asesor de Incapaces N° 3 del Distrito Judicial del Centro, previsto en la Ley Nº 7016", Expte. Nº 355/26, y

CONSIDERANDO...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Nº 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que obtuvieron los tres mayores puntajes y que, por orden alfabético, se consignan a continuación: **BORGATTA, BETINA** – D.N.I. Nº 30.221.917; **ESCUDERO, FACUNDO** – D.N.I. Nº 32.804.873 y **NEME SCHEIJ, MARÍA**

JOSÉ- D.N.I. N° 29.737.245.
II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público de la Provincia de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
IV. MANDAR que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE - **Eduardo Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Guillermo Mauricio Alberto, Gastón Galíndez Magri,** CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - **Hernán G. Lezaola**, SECRETARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100021513
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141401

ACORDADAS

ACORDADA N° 14773
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de octubre de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Presidenta de la Fundación Obligado, Mg. Silvina Eckhardt, informa la realización de la "3° Jornada de Buenas Prácticas de Trato Accesible en la Justicia y Fuerzas de Seguridad", en lo referente a la temática "Trato Adecuado hacia las Personas con Discapacidad en la Justicia Comunicación Aumentativa Alternativa", la que se llevará a cabo el día 22 de octubre del año en curso en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Católica de Salta (Campo Castañares).

Que el encuentro tiene por finalidad compartir experiencias y reflexiones sobre accesibilidad, inclusión y trato digno hacia las personas con discapacidad en el ámbito judicial y de las fuerzas de seguridad, promoviendo la construcción de protocolos y prácticas que fortalezcan el respeto a los derechos humanos.

Que la citada jornada revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar y en el marco del Convenio de Cooperación y Colaboración suscripto entre este Poder Judicial y la Fundación Obligado -aprobado por la Acordada 14124- resulta apropiada su declaración de interés judicial y su oportuna difusión.

Por ello,

ACORDARON:

I. DECLARAR de Interés Judicial la "3° Jornada de Buenas Prácticas de Trato Accesible en la Justicia y Fuerzas de Seguridad", organizada por la Fundación Obligado y la Universidad Católica de Salta (UCASAL), la que se llevará a cabo el día 22 de octubre próximo, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la citada Universidad.
II. DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas de conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.
III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a la página Web del Poder Judicial

y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.
Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – **Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin,** JUEZAS – **José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza**, JUECES – **Juan Allena Cornejo**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100021512
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141386

ACORDADA N° 14771
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la plena vigencia del Código Procesal Penal (T.O. Ley 8520), estructurado fundamentalmente sobre las bases del principio de oralidad, demanda una articulación ágil entre las oficinas judiciales del fuero y los órganos técnicos competentes del Poder Ejecutivo provincial, condición indispensable para asegurar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para el adecuado desarrollo de las audiencias.

Que en consonancia con dicho diseño normativo, el artículo 50 del citado código de forma asigna a la Oficina Judicial Penal (OfiJu) el cometido de gestionar con altos estándares de calidad y eficiencia el soporte administrativo indispensable para la optimización de la labor jurisdiccional.

Que en el marco de sus atribuciones reglamentarias, este Tribunal propendió a la especialización funcional mediante la creación de las Oficinas de Medidas Alternativas y Sustitutivas (OMAS) –por Acordada 14562– y de la Oficina Penal Juvenil (OfiJu Juv) –por Acordada 14607–, ambas organizadas bajo la órbita de la OfiJu con el fin de fiscalizar el cumplimiento de obligaciones y– pautas de conducta impuestas judicialmente.

Que, por su parte, el Poder Ejecutivo cuenta con la Unidad de Arresto Domiciliario y Monitoreo Electrónico (UADME) –autoridad de aplicación en materia de vigilancia electrónica y medidas sustitutivas– y con el Instituto Especializado de Abordaje Territorial (IEAT) –órgano encargado del seguimiento socioeducativo de los jóvenes vinculados al sistema penal juvenil–, constituyéndose ambos en contrapartes técnicas naturales de la OMAS y de la OfiJu Juv.

Que la actual radicación de los organismos ministeriales en emplazamientos físicamente distantes del centro judicial genera una dispersión logística que entorpece la labor cotidiana, debilitando la eficacia de los canales de comunicación y la inmediatez que el proceso penal moderno exige.

Que la concentración espacial de las sedes operativas de la UADME y del IEAT dentro del complejo edilicio de Ciudad Judicial –junto a la OMAS y a la OfiJu. Juv– reportara ventajas cualitativas sustanciales para el servicio de justicia, agilizando la confección de

informes técnicos y ambientales, simplificando la ejecución de mandas jurisdiccionales y racionalizando los recursos públicos disponibles.

Que habiéndose constatado la disponibilidad de espacios físicos aptos en el inmueble judicial, razones de mérito, oportunidad y conveniencia institucional justifican ceder su uso temporal y gratuito al Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con las previsiones del articulo 1533 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con el propósito exclusivo de albergar las referidas dependencias.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional celebrado el 16 de septiembre de 2026 entre este Poder Judicial y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, cuyo texto original forma parte de la presente como Anexo.

II. DISPONER el otorgamiento en comodato de uso gratuito –en los términos de la cláusula primera del instrumento aprobado y del artículo 1533 del Código Civil y Comercial de la Nación– del sector edilicio determinado en el predio de la Ciudad Judicial del Distrito Centro, destinado exclusivamente a la radicación de las sedes operativas de la Unidad de Arresto Domiciliario y Monitoreo Electrónico (UADME) y del Instituto Especializado de Abordaje Territorial (IEAT).

III. ENCOMENDAR a la Dirección de Infraestructura Edilicia y el Área de Seguridad del Poder Judicial la confección del Acta de Entrega y Protocolo de Seguridad, Acceso y Circulación pertinentes.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – **Adriana Rodríguez Faraldo, María Edit Nallim, María Alejandra Gauffin**, JUEZAS – **José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza,** JUECES – **Juan Allena Cornejo,** SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021511
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141383

ACORDADA N° 14772
CORTE DE JUSTICA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por resolución de este Tribunal de fecha 9 de septiembre de 2026 se aprobó el proyecto de Convenio Cooperación Institucional con el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Dicho acuerdo tiene por objeto establecer un marco de labor conjunta en relación con la plataforma de subastas electrónicas empleada por el Poder Judicial, estructurado en torno a dos ejes principales: por un lado, la capacitación y difusión

destinadas a garantizar el conocimiento y uso de la herramienta por parte de los profesionales matriculados; y, por el otro, el acceso y la asistencia técnica para posibilitar el remate de bienes en condiciones de ser enajenados.

Que en el mismo acto, se delegaron en la Secretaría de Superintendencia de la Corte las facultades necesarias para proceder a la suscripción del documento definitivo y al dictado de los actos complementarios qué resulten necesarios para su posterior ejecución.

Que habiéndose firmado el instrumento el 11 de septiembre de 2026 entre este Poder Judicial y el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, se encuentran cumplimentados los presupuestos de oportunidad, mérito y conveniencia para el dictado del acto que declare su vigencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial

ACORDARON:

I. APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional celebrado el 11 de septiembre de 2026 entre, el Poder Judicial y el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta, cuyo texto original forma parte de la presente como Anexo.

II. ENCOMENDAR a la Oficina de Subastas la adopción de las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento del convenio aprobado precedentemente.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del. Poder Judicial, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – **Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim,** JUEZAS – **José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, Martín Ignacio Plaza,** JUECES – **Juan Allena Cornejo**, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100021510
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141380

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026
SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24
Objeto: ADQUISICIÓN GENERAL DE JUEGOS PARA DIFERENTES ESPACIOS PÚBLICOS.
Resolución N°: 1220/2026.
Expte. N°: 02-130506/26.
Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 28 de octubre de 2026 a hs. 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com
Fecha, hora y lugar de apertura: 28 de octubre de 2026 a **Horas** 10:30 en Sala de Situación de la Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto Oficial: $179.486.000,00 (pesos ciento setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil con 00/100).
Precio del pliego: sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma – calle Sarmiento 25 – Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com
Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com
CPN Daniela Fernanda Figueroa, Secretaría de Hacienda y Obras Públicas.

ING. Sergio Omar Ramos, INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Valor al cobro: 0012 - 00015757
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141455

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0302 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA DOS MESAS DE ANESTESIA- NUEVO LLAMADO.
Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.
Expediente N°: 0100169-69171/2026-0.
Destino: Hospital San Roque – Embarcación.
Fecha de apertura: 06/11/2026 – **Horas**: 10:00.
Precio del pliego: $ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021542
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141452

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0303 LPU26

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Objeto: ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y ESTRUCTURAS DESTINADAS A FORTALECER LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA SALTA CANTA Y BAILA.
Organismo originante: Ministerio de Educación y Cultura.
Expediente Nº: 0120059-156392/2026-4.
Destino: Instituto de Música y Danza – Secretaría de Cultura.
Fecha de apertura: 30/10/2026 – **Horas**: 11:00
Precio del pliego: $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente Nº 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al Nº (0387) 4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021541
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141451

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 100/999-304-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL ORIENTADA A LAS COMPRAS PÚBLICAS.
Organismo originante: Secretaría de Contrataciones.
Expediente Nº: 0110299-111796/2026-0.
Destino: Organismo originante.
Fecha de apertura: 06/11/2026 – **Horas:** 11:00
Precio del pliego: $ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente Nº 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.
Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte Nº 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al Nº 0387-4324108.
Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Molina, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100021540
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141448

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1786-ASI26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. Nº 14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de materiales de electricidad con destino a régimen correccional, dirección de industrial, división intendencia, U.C. Nº 1, 2, 3 Y 5, dependientes del S.P.P.S.
Expte. Nº 0140050-150557/2026-0
Resolución Nº 562/2026 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos
Firmas adjudicadas
- ROVI SRL

Por un importe de $ 2.493.543,03 (pesos: dos millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y tres con 03/100)
- ORQUERA ADRIAN FACUNDO

Por un importe de $ 654.857,00 (pesos: seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100).
- ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL

Por un importe de $ 67.324,09 (pesos: sesenta y siete mil trescientos veinticuatro con 09/100)
- GRUPO WORK SRL

Por un importe de $ 36.954,50 (pesos: treinta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 50/100)
- EKKO INGENIERIA SAS

Por un importe de $ 105.882,03 (pesos: ciento cinco mil ochocientos ochenta y dos con 03/100)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021521
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141422

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/1-1728-ASI26 - ADJUDICACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. Nº 14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de materiales de electricidad con destino a dirección de cuerpo (dpto. instrucción), U.C. Nº 1 Y 5- Alcaidía General Nº 1, Alcaidía Nº 2 Y 3, dependientes del S.P.P.S.
Expte. Nº 0140050-134443/2026-0
Resolución Nº 535/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
Firma adjudicada
- INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS

Por un importe de $ 609.761,00 (pesos: seiscientos nueve mil setecientos sesenta y uno con 00/100)
- ADRIAN ORQUERA FACUNDO

Por un importe de $ 1.184.699,00 (pesos: un millón ciento ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve con 00/100).
- ROVI SRL

Por un importe de $ 1.411.751,11 (pesos: un millón cuatrocientos once mil setecientos cincuenta y uno con 11/100)

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021520
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141420

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0854-ASI26 - ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0854-ASI26 compra de un Banner con destino a la Subsecretaría de Medicina Social, según DI N° 128/26 a la firma de:
- MARIO ALEJANDRO MOLINA: renglón N° 1

Por la suma de $ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con 00/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 20% - Curso de Acción 081033000100 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021515
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141409

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1626-ASI26- 104/1-1830-ASI26 - ADJUDICACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°14 Ley 8.072/17
Objeto: Adquisición de bienes de uso herramientas mayores (máquina de soldar y aparejo), con Recursos Propios, con destino al Taller de Afilaje de Sierra Dpto. Capacitación y Prod. Dirección de Industrial, dependiente del S.P.P.S. Nota de Pedido N° 1004/2.026.
Expte. N°: 0140050-137969/2026-0.
Resolución N° 543/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:
- PROCESO N° 105/2-1626-ASI26: a la firma GRUPO WORK SRL

Por un importe de $ 267.351,00 (pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y uno con 00/100).
- PROCESO N° 104/1-1830-ASI26: a la firma PABLO NICOLAS HURTADO

Por un importe de $ 1.321.021,00 (pesos un millón trescientos ventiun mil veintiuno con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021514
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141404

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2026
DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y RECURSOS EXTERNOS
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: SERVICIO DE INTERNET PARA LA AGPS.
Expte. N°: 242-9320/26.
Precio del pliego: sin cargo.
Fecha de apertura: 30/10/26 - **Horas**: 10:00
Fecha límite de recepción de ofertas: 30/10/26 - Horas: 10:00
Consulta y descarga de pliegos: www.agpsalta.gob.ar compras@agpsalta.gob.ar
Lugar de presentación de sobres y apertura: Departamento de Compras, Contrataciones y Recursos Externos - Pasaje Soria N° 1961.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015749
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141395

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 183/26 (119-1608-ASI26) - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: REMODELACIÓN DE CONSULTORIO DE GUARDIA ODONTOLÓGICA.
Expte. Nº: 244-54672/26
Disposición Interna Nº 1098/2026.
Firma adjudicada:
- MARIA DEL CARMEN TORRES CARDOZO renglón Nº 1.

Monto: $ 1.850.000 pesos: un millón ochocientos cincuenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015748
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141389

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 181/2026 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072
Objeto: Adquisición de materiales de electricidad para taller de mantenimiento del HPMI.
Expte. N°: 244-140073/2026-0
Disposición Interna N°: 1303/2026.
Firma adjudicada:
- INGENIERIA ELECTRICA SALTA SAS. Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

Monto: $ 296.039,38 pesos: doscientos noventa y seis mil treinta y nueve con 38/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015746
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141387

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1684-ASI26 - DECLARA FRACASADA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. Nº14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso: (01) bomba de vacio 450 lts. c/ aceitero, y componentes varios - Recursos Propios-, con destino a U.C N° 6 - Granja Modelo - Rosario de Lerma, dependiente del S.P.P.S.
Expte. N° 0140050-97272/2026-0.
Resolución N° 548/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Firma adjudicada:
FRACASADA, mediante los procesos de compra N° 105/2-1201-ASI26, N° 105/2-1357-ASI26, N° 105/2-1440-ASI26 y 105/2-1684-ASI26. por resultar antieconómico todos los llamados realizados.

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021509
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141375

ADJUIDCACIÓN SIMPLE N° 108/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: EQUIPOS DE INFORMÁTICA.
Presupuesto oficial: $ 1.580.000,00 pesos un millón quinientos ochenta mil con 00/100.
Expte. N°: 0110033-142671/2026-0.
Apertura: 02 de noviembre de 2026 a **Horas** 11:00.
Lugar de apertura: DVS - España N° 721 - Salta - Teléfono (0387) 4624065.
Precio del pliego: sin cargo.
Consulta de pliegos: Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta-e-mail uocompras.dvs@gmail.com. en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **30/10/2026**, inclusive.
Consultas y descarga de pliegos en el portal de compras y contrataciones del estado: Bienvenidos al portal de compras y contrataciones del estado.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100021508
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141368

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0534-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS

PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0534-CAB26, reparación de Interno N° 934 perteneciente al Hospital de San Antonio de los Cobres, según DI N° 126/26 a la firma de:

- LUDMILA MARIEL QUINTERO: renglón N° 1

Por la suma de $ 2.835.000,00 (pesos dos millones ochocientos treinta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales C.A 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021518
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141418

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 71/2026 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 71/26 adquisición de material descartable para bomba de insulina a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 270/26 a la firma:

- IMPLANTES QUIRÚRGICOS SA: renglones N° 01, 02 y 03

Por la suma de $6.311.481,60 (pesos, seis millones trescientos once mil cuatrocientos ochenta y uno con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081011001600 Programa Federal de Salud, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021517
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141414

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0566-CAB26 - ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO - DIVISIÓN PROVISION SUBSIDIOS
MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0566-CAB26 estudio molecular de mutaciones de medula osea, según DI-CA N° 127/26 a:

- FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 01.

Por la suma de $2.800.000,00 (pesos, dos millones ochocientos mil.)
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 81013000100, PRESTACIONES MEDICAS, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021516
Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141411

CONTRATACION ABREVIADA - EXPTE. ADM N° 55059/26
PODER JUDICIAL DE SALTA

ART. 15 - INC. C) LEY 8.072
Objeto: RENOVACIÓN DEL SISTEMA TANGO SUELDO
Fecha y hora: 30/10/2026, **Horas** 11:00.
Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración -Área Compras - Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.
Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015750
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141396

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 71/2025 - ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)
Objeto: Adquisición de verduras 2° quincena diciembre 2025.
Expte. N°: 239882/25.
Disposición interna N°: 260/2026.
Firma adjudicada:

- ORELLANA E. JOSE: renglones N° 01, 02, 10, 11, 14, 16, 19 Y 23.

Monto: $801.182,46. Pesos ochocientos un mil ciento ochenta y dos con 76/100.

- ROSALES, OSCAR M: renglones N° 03, 07, 09, 12, 15, 17, 21, 22, 24, 25 y 26.

Monto: $1.778.748,51. Pesos un millón setecientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta

y ocho con 51/100.
- TARQUE CHILE NELIDA IVANA: renglones Nº 04, 05, 06, 13, 18 y 20.

Monto: $991.737,50. Pesos, novecientos noventa y un mil setecientos treinta y siete con 50/100.
- SOTTOSANTI SILVANA S.: renglón Nº 08.

Monto: $105.600,21. Pesos, ciento cinco mil seiscientos con 21/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00015747
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141388

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. Nº 1080034-196437/2026-0 -FINCA QUARA S.A.-DPTO. CAFAYATE

La razón social FINCA QUARA S.A., y OTROS en su carácter de Condóminos de los Catastros N° 7123 y 7124 del Dpto. Cafayate, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial por anulación y/o subdivisión del Catastro de Origen N° 6801, Suministro N° 596, empadronado con una superficie de 120 has con carácter permanente, asignándose al Catastro N° 7123 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg.) de carácter permanente y para el Catastro N° 7124 una superficie bajo riego de 60 has. (caudal de 31,5 lt/seg) ambas con aguas a derivar del Río Lorohuasi margen derecha.-
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, .77, ss. ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03,se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días .Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Francisco Lávaque .-Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de Dirección Legal y Técnica.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Octubre de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 - 00033216
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 58,800.00
OP N°: 100141391

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-254677/2021-0 – QUETGLAS PABLO ALBERTO – POZO SRH 1498 – CAT. N° 6983 – DPTO. CAFAYATE – SALTA

QUETGLAS PABLO ALBERTO D.N.I.N° 21.422.079, en su carácter de Condómino, del Catastro N° 6983 del Dpto. Cafayate, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 50 has. con aguas a derivar del Pozo registrado SRH N° 1498, con un volumen máximo de explotación de 90 m3/h con 16 horas de bombeo diarios lo que hace un volumen total anual de 0,5256 hm3/año, con carácter eventual (art, 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04 (reglamentación de aguas subterráneas) se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Alejandro Vera.– Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de Dirección Legal y Técnica, Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta – Jefatura de Gabinete de Ministros.
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033126
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 57,900.00
OP N°: 100141200



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Judicial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de LITHEA INC SUCURSAL ARGENTINA, en Expte N°23.673 MINA MARIA EMILIA V, de un yacimiento de diseminado de Borato y Litio, ubicado en el Salar de Pocitos, Departamento Los Andes, la que se denomina MARIA EMILIA V. Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:
Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

Y	X
3412759.33	7297344.94
3412759.00	7297224.00
3412771.00	7294305.00
3405932.22	7294305.00
3405932.22	7297344.93

Superficie: 2077 Has.- Los terrenos son de propiedad fiscal. Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.
SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033090
Fechas de publicación: 15/10/2026, 22/10/2026, 29/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141128

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (según texto ordenado por Decreto N°456/97), que se ha registrado manifestación de descubrimiento a favor de GANFENG LITIO ARGENTINA S.A., en Expte. N° 24347/2020, de un yacimiento de Boratos y Litio, la que se denomina INCAHUASI MONCHO III.
Las coordenadas de ubicación geográfica de la misma son las siguientes:
Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94

	X	Y
1	2.639.305,00	7.318.960,00
2	2.645.600,00	7.318.960,00
3	2.645.600,00	7.313.400,00
4	2.639.305,04	7.313.400,00

Superficie: 3500 Has.-
Los terrenos son de propiedad fiscal. Publicar por 3 días en el Boletín Oficial por el período de 15 días.

SALTA, de Septiembre de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033004
Fechas de publicación: 08/10/2026, 15/10/2026, 22/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100140932

SUCESORIOS

Mariano Abeyá, juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30 - 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, secretaría a cargo del Dr. Leonardo Andrés García, en los autos caratulados: **"CHECA ADRIAN ROQUE Y/O CHECA TESEYRA, ADRIAN ROQUE POR SUCESORIO EXPTE. SC1 18828/15 (17-00018828-0),"** ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METAN, de Setiembre de 2026.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033217
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141392

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **"TRUJILLO, CARLOS; GIRON ROMERO, MARGARITA; Y/O MARGARITA GIRON, Y/O MARGARITA GIRON DE TRUJILLO POR SUCESORIO - EXPTE N° 971103/26;"** ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Trujillo, Carlos, CI N°216.843, y de la señora Girón, Romero, Margarita y/o Margarita Girón y/o Margarita Girón de Trujillo, DNI N° ° 92.068.675 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033215
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141390

En los autos caratulados: **"GARCÍA, ANTONIO; LÓPEZ, MERCEDES TELÉFORA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 991918/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Antonio García DNI N°10.264.251 y de la señora Mercedes Teléfora López DNI N° 11.283.866, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033213
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,640.00
OP N°: 100141384

En los autos caratulados: **"ALDERETE, CRISTINA CONSUELO; PANELO, CARLOS ALBERTO POR SUCESORIO, EXP – 770458/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cristina Consuelo Alderete LE/DNI N°2.573.989 y del señor Carlos Alberto Panelo DNI N°5.557.008, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033205
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,640.00
OP N°: 100141373

En los autos caratulados: **"TRUJILLO, IRENE POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP - 985476/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora TRUJILLO, IRENE DNI N° 5.084.128, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033203
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141370

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra Villagrán María Guadalupe, Jueza; Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaria en los autos caratulados: **"DELGADO, JUAN HECTOR POR SUCESORIO EXPTE. N° 972394/26,"** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante JUAN HECTOR DELGADO, DNI N° 8.196.971, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 9 de Octubre de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033200
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141366

En los autos caratulados **"DOMENE, CARLOS ENRIQUE; PAPADOPULO, DESPINA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 926151/25,"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, a cargo de María Guadalupe Villagrán, jueza, Secretaría n° 2 de Agustina Castagnaro; se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (art. 2340 C.C.C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores CARLOS ENRIQUE DOMENE, DNI N° 7.251.975 y DESPINA PAPADOPULO, DNI N° 3.621.468, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033196
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141361

En los autos caratulados: **"CARDOZO, GERONIMA ROSARIO; CARDOZO, ROBERTO MAXIMIANO - POR SUCESORIO, EXP - 826613/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roberto Maximiano Cardozo DNI N°7.213.439, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030479
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141359

Dra. Eugenia Hernandez Berni - Jueza, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 1° Nominación

del Distrito Judicial del Norte- Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Proveyente, en los autos caratulados "**HURTADO, ALBINO FAREL; PEDRAZA, ALCIRA OLIMPIA POR SUCESORIO**", **EXPTE. N°962032/26"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.
TARTAGAL, de Octubre de 2.026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033182
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141333

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. IVANA VANESA BARROZO, en los autos caratulados: **"PALOMO, GLORIA GRISELDA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 846788/24,"** DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. GLORIA GRISELDA PALOMO (D.N.I. N° 12.475.645) y ORDENA la publicación de edictos durante Tres (3) días en el Boletín Oficial y el Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Septiembre de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033179
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141318

Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 MA. Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados **"VIVEROS, FLORENCIO; LOPEZ, CANDIDA ALINA POR SUCESION AB INTESTATO, EXP - 987166/26,"** ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los señores

FLORENCIO VIVEROS, D.N.I N.° 7.232.179 y CANDIDA ALINA LÓPEZ, D.N.I N.° 3.218.461, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 7 de Octubre de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033178
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141315

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 948147/25

REMATE JUDICIAL SIN BASE – PEUGEOT 208 New like 1.2L AM23.5 SIN FUNCIONAR
El día VIERNES 23 DE OCTUBRE de 2026, a Hs. 17.15, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2° Nominación, a cargo del Dr. Ricardo C. Lopez Arias, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Laura Pinsault, en autos caratulados: **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GERALA FOA SRL Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. N° 948147/25**. REMATARE: SIN base y al contado, un AUTOMOTOR Dominio AG-015-WQ, MARCA PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 NEW LIKE 1.2 L AM23.5, MOTOR PEUGEOT N° 10VQAC0009060, CHASIS PEUGEOT N° 8ADUPHMEAPG56138. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, SIN FUNCIONAR, con piezas faltantes en su MOTOR, pudiendo ser revisado el dia 23.10.26, desde 10,00 hasta hs. 13.00 en calle Ameghino 318, Salta Capital. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero TEL 0387-4577863.
SALTA, 20 de Octubre de 2026.

Dra. Laura Alejandra Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033226
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 56,160.00
OP N°: 100141408

REMATE JUDICIAL SIN BASE
PEUGEOT 208 LIKE 1.2L AÑO 2022 SIN FUNCIONAR
POR SERGIO EDUARDO ALONSO - JUICIO EXPTE. N° 955467/26

El día VIERNES 23 de Octubre de 2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera – Juez Interino a cargo, secretaria a cargo de la Dr Ezequiel Catalano, en autos caratulados: : **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ISTURIZ MARIANO NICOLAS, HURTADO FOA FACUNDO S/ EJECUCION PRENDARIA EXPTE. N° 955467/26.**"- REMATARE: Sin base y al contado, un automotor DOMINIO AF359KH, marca PEUGEOT, TIPO SEDÁN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE 1.2L, MOTOR PEUGEOT N° 10XVDC0008283, CHASIS PEUGEOT N° 8ADUPHMJANG557932, AÑO 2022, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, el mismo se encuentra SIN FUNCIONAR CON FALTANTES EN SU MOTOR pudiendo ser revisado el DIA 23 DE Octubre de 10,00 a 13.30 hs. en calle Ameghino 318 de esta ciudad. O consultar con el martillero actuante. La municipalidad de Vaqueros informa que no se encuentra inscripto en ese municipio. Condiciones de Venta: Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, abonado por el comprador en el mismo acto. El IVA por venta en subasta, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, en caso de corresponder Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. NOTA: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). TEL 0387-4577863

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 - 00033219
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 13,080.00
OP N°: 100141394

BANCO SANTANDER RIO SA
El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 4 de noviembre de 2.026 a partir de las 14.00 horas 11 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SALDAÑO, JUAN ALBERTO PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE MT AM25,5 2025 AH081MO BASE $ 32.801.400, SAAVEDRA, ANA LAURA VOLKSWAGEN, PICK-UP, AMAROK COMFORTLINE TDI MT 4X2 G2 2025 AH222IY BASE $ 51.177.800, FIGUEROA, JUAN MANUEL PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 208 ALLURE PK AM25

2024 AG926SR BASE $ 32.997.600, GALIAN, RODRIGO EZEQUIEL CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT, SEDAN 4 PUERTAS 2018 AD248SA BASE $ 6.033.900, TOLABA, ERICA ELIZABETH CHEVROLET, TODO TERRENO, TRAILBLAZER 2.8 4X4 HC AT 2026 AH978QY BASE $ 85.082.800, COLOMBO, JUAN ALBERTO RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, KWID ZEN 1.0 2019 AD446RT BASE $ 19.889.000, en el estado que se encuentran y exhiben el 30 de octubre y el 2 y 3 de noviembre de 10 a 12hs. en el depósito ubicado en: Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente.El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante

Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
BUENOS AIRES, 15 de Octubre 2026

Walter Fabian Narvaez ,MARTILLERO PUBLICO

Factura de contado: 0011 - 00033209
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 51,060.00
OP N°: 100141378

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 06/11/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 9 a 16 hs: AGUIRRE MARIA BELEN; FIAT MOBI 1.0 8V EASY /2018; AC697JF; Base $8.900.000 - VILLA LEONCIO; FIAT PALIO FIRE 1.4 5P /2015; PGD180; Base $6.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
BUENOS AIRES, 16/10/2026.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 - 00033208
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 11,760.00
OP N°: 100141377

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Macarena Urtubey, secretaria (i) en los autos caratulados: **"SOSA, JOSE MARIA; CHAUQUE, ESTER DEL VALLE CONTRA ORCE, ARMANDO GABRIEL; NUÑEZ DE ORCE, ANA LUCIA; ORCE DE ORDOÑEZ, NORMA ALICIA; ORCE, JORGE ARMANDO; ORCE, ROBERTO LUIS; ORCE, ARMANDO GABRIEL; ORCE, ROBERTO ANTONIO; ORCE, MARIA CRISTINA; MARTINEZ, DELFINA MICAELA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 509371/15,"** ordena la CITACIÓN por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los sucesores o herederos de la Sra. Delfina Micaela Martínez L.C.0.658.612, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 53, inc. 5° del CPCC dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación.
SALTA, 28 de Setiembre de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 - 00033202
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 25,200.00
OP N°: 100141369

La Dra. Sofía Escudero, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"PEREIRA CARRIZO, MARIA ALEJANDRA CONTRA PATAGUA, SILVERIO; PEREYRA DE PATAGUA, MARIA ISABEL POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP - 926410/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO a la Sra. MARIA ISABEL PEREYRA DE PATAGUA, DNI S/N, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCC).
SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021489
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141326

La Dra. VIllagran, Maria Guadalupe, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Décima Nominación, Se-cretaria de la autorizante, en los autos caratulados: **"LAMAS, GRACIELA DE LOS ANGELES; BARBOZA, JOSEFA VALERIANA; BARBOZA, LEOPOLDO; COPA, MANOLO BERNABE; ARJONA, ANGELA POLONIA; COPA, FELIPE; COPA, BALBINA; PLAZA, ANTONIO CARLOS; COPA, LORENZA CONTRA BARBOZA, CAMILO; BARBOZA, EMILIANO; BARBOZA, VICTOR AL-BERTO; BARBOZA, NORBERTO FREDDY; BARBOZA, VICENTE ORLANDO; BARBOZA, DIONISIO OMAR; BARBOZA, EVANGELISTA GLADYS; BAR-BOZA, ERMELINDA PRIMITIVA; ZERPA, MOISES; ZERPA, ELSA OFELIA; VELARDE, CEFERINO; LAZARTE, MARTIN; COPA, BENITO; DE JUAREZ, PAULA; BAUTISTA, ESTANISLAO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES. TERCERO/S: COPA, MARIO CRUZ OMAR EXPEDIENTE N.° 674057/19"** cita a LAZARTE, MARTIN; COPA DE JUAREZ, PAULA; BARBOZA, DIONISIO OMAR; VELARDE, CEFERINO; BAUTISTA, ESTANISLAO y/o sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente proceso, en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles un defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publicación por tres (3) días Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, 21 de Agosto de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00033177
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 27,180.00
OP N°: 100141312

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ONTIVEROS, JULIETA LILIANA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-986.048/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Julieta Liliana Ontiveros, DNI 27.164.205, CUIL 27-27164205-4, con domicilio real en calle Ricardo Levene N°368, V° Juanita, y domicilio procesal en calle Dr. Hilario Tedin N°1608, B° Ceferino, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de

conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015743
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026, 28/10/2026
Importe: $ 84,300.00
OP N°: 100141371

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MEDINA, ELIO ROBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 890.675/24,"** ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015745
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141349

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **"GONZALEZ BERMUDEZ, DEBORA DE LAS MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE N°EXP 782.206/22,"** ordena la publicación del presente edicto en

el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a fin de comunicar que en autos se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. Secretaría, **SALTA,** 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015744
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141347

EDICTO COMPLEMENTARIO
La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, CARLA MICAELA - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.756/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Micaela López, DNI 39.401.947, CUIL 27-39401947-5, con domicilio real en Bº Congreso Nacional, manzana 119 E, lote 7, de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, Vª Los Sauces, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 20 de noviembre 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015741
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141334

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"LACSI, NADIA YAMILA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 989012/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Nadia Yamila LACSI, DNI N° 39.398.872, con domicilio real en Barrio Norte Grande, Manzana 201 H, Casa 16, de la ciudad de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 12 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 29 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, con domicilio en calle de esta Ciudad y con días y horario de atención el de horas..
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015738
Fechas de publicación: 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026, 27/10/2026
Importe: $ 80,100.00
OP N°: 100141295

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ACOSTA, JESÚS RICARDO- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP - 993.267/26,"** hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Ricardo Acosta, DNI N° 38.212.136, CUIL 20-38212136-9, con domicilio real en Finca Lazarte S/N Ruta 68, localidad de la Merced, departamento de Cerrillos, provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 01 de febrero de 2027 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber

que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015726
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 55,800.00
OP N°: 100141261

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"MATORRA, MARTÍN LAUREANO - PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR" EXPTE. N°EXP-967.179/26,"** se hace saber que en fecha 16 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Martín Laureano Matorra, DNI 27.232.018, CUIT N° 20-27232018-8 con domicilio real en calle Lavalle N°776, de esta ciudad. Se ha fijado el día 09 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 16 de Octubre de 2026..

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015725
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 51,300.00
OP N°: 100141260

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"CARRIZO, SILVANA DEL HUERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. Nº EXP - 990857/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 29 de setiembre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Silvana del Huerto CARRIZO, DNI 30.508.522, con domicilio real Pasaje Benjamin Figueroa 1240, Barrio 20 de Febrero, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal TOLABA, constituyendo domicilio legal en 20 de Febrero 330, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 7834. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariana Estela BORELLI, con domicilio en Vicente López N° 51, domicilio electrónico en usuario N° 113366 y con días y horario de atención, los días martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 16 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015724
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 96,300.00
OP N°: 100141259

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **"HERRERA, ÁNGEL ISAAC - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 994.037/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ángel Isaac Herrera, DNI N°42.452.691, CUIL 20-42452691-7, con domicilio real en Barrio Los Olivos, manzana 62, casa 18, localidad de

General Güemes, Provincia de Salta, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, de esta ciudad. Se ha fijado el día 17 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015723
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 62,100.00
OP N°: 100141241

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ALVARADO, MÓNICA BEATRÍZ - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP - 985.663/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Mónica Beatríz Alvarado, D.N.I. N°25.069.953, con domicilio real en Casa 28, Manzana 519-A, Barrio El Huaico, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de abril de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015722
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 81,000.00
OP N°: 100141231

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"DÍAZ, JUAN SIXTOPEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 991643/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Sixto Díaz, DNI Nº 20.232.948, CUIL 23-20232948-9, con domicilio real en Zacarías Yanci N°627, Barrio Rosedal y domicilio procesal en Dean Funes N° 835, oficina 5, primer piso, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015721
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,000.00
OP N°: 100141229

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"YAPURA, DANIEL MARTÍN- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. Nº EXP - 992876/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Martín Yapura, DNI N°33.844.627, CUIL 20-33844627-7, con domicilio real en Pje. Getulio Vargas N°3033, primer piso, Villa Los Sauces, y domicilio procesal en Leandro Alem N°510, Barrio Santa Cecilia, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 15 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el

sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015720
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 54,900.00
OP N°: 100141228

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"RUIZ, CLAUDIA ALEJANDRA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 985.163/26,"** hace saber que en fecha 15 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Claudia Alejandra Ruiz, DNI 32.793.587, CUIL 27-32793587-4, con domicilio real en 20 de Febrero N°2215, B° José Vicente Solas y domicilio procesal en Miguel Azcuenaga N°2005, Villa San José, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 15 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015719
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 55,500.00
OP N°: 100141227

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados "**TAPIA, ROSA MARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 987799/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Rosa Mariel Tapia, DNI N° 24.325.403, con domicilio real en S/calle Fuerte Alto - Banda Sur - Cachi, y procesal constituido en calle Nicolás Medina N° 72 - Villa El Sol, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $37.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 - Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
SALTA, 15 de Octubre de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015717
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 86,400.00
OP N°: 100141216

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"MORALES, MARIA LAURA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 993799/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. María Laura Mercedes MORALES, DNI 28.609.833, con domicilio real Manzana 456 B, casa 2, Barrio Divino Niño, Salta, con el

patrocinio letrado del Dr. Ramiro Gonzalo GIMENEZ, constituyendo domicilio legal en Alvarado 1375, oficina 4, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP. 5813. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 15 de Octubre de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015716
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 80,400.00
OP N°: 100141203

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"APAZA, NÉSTOR MANUEL - QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.918/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. NÉSTOR MANUEL APAZA, DNI N.°24443949, CUIL20-24443949-8, con domicilio real en Mza. 31 B, casa 12, B° Sagrado Corazón de la localidad de Gral Güemes, provincia de Salta, y domicilio procesal en Av. San Martín 452 de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Agustín Manuel Montivero, D.N.I. N°21.901.740, matrícula N°1686, domiciliado en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N°1330, oficina N°10, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 24 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día

12 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 14 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015711
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 90,300.00
OP N°: 100141189

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados "**FABIAN, VANESA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP - 990327/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Vanesa María Fabián, D.N.I. N° 32.165.792, con domicilio real en Pasaje Las Nieves N° 594 - Barrio Centro de la Localidad de La Merced, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López Nº 425, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00 horas.
SALTA, 14 de octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00015710
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026

Importe: $ 85,800.00
OP N°: 100141183

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 990288/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Eduardo Sebastián WAYAR, DNI 35.929.010, con domicilio real en Manzana 10, casa 1, Barrio Malvinas Argentinas de la Localidad de la Viña, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de $ 38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Francisco Roque Nievas, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 9:00 a 12:00 horas.
SALTA, 14 de octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00015709
Fechas de publicación: 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026
Importe: $ 94,800.00
OP N°: 100141174

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"QUISPE, ANTONIA JOSEFINA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP - 993.178/26,"** hace saber que en fecha 13 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Antonia Josefina Quispe, DNI 24.246.795, con

domicilio real en calle Tucumán N°44, Georgias del Sur, Gral. Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en Mzna. 437 "A", lote 16, 3ra etapa, B° Solidaridad, de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 13 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00015706
Fechas de publicación: 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026
Importe: $ 63,000.00
OP N°: 100141136

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra, Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"OUTEIRAL, JOSE DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE N° EXP - 969193/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a los siguientes efectos: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO del Sr. Jose Dario Outerial, DNI N°31.340.922, CUIT N° 20-31.340.922-9, con domicilio real en Alvarado N°477 planta baja Dpto B y domicilio procesal en Pje. Hernando de Lerma N°255, ambos de esta ciudad. II) ESTABLECER que el presente se encuentra encuadrado en el régimen de CONCURSO PEQUEÑO acorde los términos del art. 288 de la ley concursal. III) Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.° 18.562.707, que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán - Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.° 1220 de la ciudad de Orán. a) establecer como fecha tope el día 03 de Noviembre de 2026 para que los acreedores presenten sus SOLICITUDES de VERIFICACIÓN por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus crédito (art.126 y 200 LCQ); b) El día 03 de Diciembre del 2026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (Art. 200 y 35 LCQ) y c) El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art. 200 y 39 LCQ).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 14 de Octubre de 2.026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033148
Fechas de publicación: 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026, 26/10/2026
Importe: $ 74,400.00
OP N°: 100141249

EDICTOS JUDICIALES

LA DRA. DRA. MARÍA MERCEDES CABRERA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA N° 4ta. NOMINACION, SECRETARIA DRA. DRA. ANA M. BORKOSKI BARREIRO, en los autos caratulados: "RASEDO, LUCIANA ANTONELLA POR CAMBIO DE NOMBRE, EXPTE. N° 984384/26," hace saber que en los presentes autos la Sra. LUCIANA ANTONELLA RASEDO D.N.I. N° 37.303.355 ha solicitado el cambio de apellido, disponiéndose en su consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C.N. y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, quien pide llamarse Luciana Antonella DEVČIĆ, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los nueve días hábiles computados desde la última publicación.
SALTA, 14 de Octubre de 2026.

Dra. María Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00033218
Fechas de publicación: 22/10/2026, 23/11/2026
Importe: $ 16,800.00
OP N°: 100141393

La Dra. Bosernitzan, Frida Lía Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación del Distrito Judicial Sur Circ. - Metan, y Secretaria autorizante, en los autos caratulados: **"HERRERA, JUAN BENJAMIN CONTRA CASASOLA, VALERIA DEL MILAGRO; LOBOS, RICARDO BALTAZAR POR ADOPCION. EXPTE N° 937677/25",** cita por edictos que se publicaran por un (1) día por el lapso de dos (2) meses en El Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para todos aquellos que se consideren con derecho a que, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la última publicación, formulen oposición al cambio de apellido solicitado.
SAN JOSE DE METAN, de Junio del 2.026.

Dra. Frida Lia Bosernitzan, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00032698
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100140251

La Dra. Julia Carmen E, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Segunda Nominación - Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la PROVEYENTE y en los autos caratulados: **"RUIZ CARLOS POR CAMBIO DE NOMBRE - EXPTE. N.º 49987/20;"** de acuerdo al art. 70 del C.C.C el Sr. Carlos Ruiz y/o Carmen Ruiz - D.N.I. Nº 27.879.708, solicita cambio de nombre "Carmen por Carlos"; por lo que podrá formularse oposición dentro de los 15 (quince) días hábiles computados desde la última publicación. Publiquese una vez al mes en el lapso de dos meses en el Boletin Oficial.
TARTAGAL, de Agosto de 2026.

Dra. Carmen Elena Juliá, JUEZA, **Dra. Silvia Susana Quevedo**, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021143
Fechas de publicación: 22/09/2026, 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140229

La Dra. Claudia Güemes, Jueza del Juzg. de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia de la III Nominacion, Secretaria de la Dra. Daniela Fico, en los autos caratulados: **"SUBELZA, LUCINDA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE" EXPTE: 851414/24"** cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a formular la oposición pertinente sobre lo actuado en los presentes autos respecto de la Acción de Cambio de Nombre de SUBELZA, LUCINDA D.N.I. 32339455 y en virtud del ARTICULO 70 CCC.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Publíquese en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 11 de Setiembre de 2026.

Dra. Claudia Noemí Güemes , JUEZA

Recibo sin cargo: 100021141
Fechas de publicación: 22/09/2026, 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140224



Tolar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
Comercial

BOLETÍN OFICIAL SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DE PER ASPERA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 07/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **PER ASPERA S.A.S.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en calle Ruiz de los Llanos Nº 232, Cachi, provincia de Salta.
Socios: Alejandro Patrón Costas, DNI N°23.079.809, CUIT 20-23079809-6, de nacionalidad argentino, nacido el 11/04/1973, profesión: Ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en Lote N° 112 Club de Campo Santa María de la Aguada, Atocha, provincia de Salta. Alfredo Manuel Pardina, DNI N° 23.763.193, CUIT 20-23763193-6, de nacionalidad argentino, nacido el 07/01/1974, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, estado civil: casado, con domicilio en Lote Nº 14, Manzana Nº 25, Barrio El Bosque, Villa Warcalde, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Santiago Luque Colombres, DNI N° 28.431.230, CUIT 23-28431230-9, de nacionalidad argentino, nacido el 28/12/1980, profesión: Ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en calle Romualdo Baez Nº 5000, Lote Nº 5, Manzana Nº 41, Barrio Cañuelas Country Club, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Carlos Alfonso Luque Colombres, DNI N° 24.016.334, CUIT 23-24016334-9, de nacionalidad argentino, nacido el 09/07/1974, profesión: Ingeniero, estado civil: casado, con domicilio en calle Los Teros Nº 633, Barrio Chacras de la Villa, Villa Allende, provincia de Córdoba. Miguel Esteban Ferreccio, DNI N° 28.322.857, CUIT 20-28322857-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09/07/1980, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: casado, con domicilio en calle Excombatiente Juan C. Reguera Nº 1899, Lote Nº 84, Virreyes, Barrio La Damasia, Partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Ignacio Curia, DNI N° 22.854.265, CUIT 20-22854265-3, de nacionalidad argentino, nacido el 08/06/1972, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, estado civil: casado, con domicilio en calle Paraná Nº 761, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Diego Patron Costas, DNI N° 26.030.834, CUIT 20-26030834-4, de nacionalidad argentino, nacido el 04/12/1977, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: casado, con domicilio en Lote N° 141 Club de Campo Santa María de la Aguada, Atocha, provincia de Salta. SAN ATANASIO S.R.L, CUIT 30-70925523-8, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Buenos Aires Nº 187, ciudad de Salta, provincia de Salta, representada por Alejandro Patron Costas, DNI N° 23.079.809 CUIT 20-23079809-6, en su carácter de apoderado.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: Actividad Inmobiliaria y de la Construcción: Consistente en la adquisición, compra, venta, permuta, locación, sublocación, arrendamiento, comodato, administración, explotación, refacción, remodelación, desarrollo, loteo, parcelamiento, subdivisión bajo el régimen de propiedad horizontal u otros regímenes, de toda clase de bienes inmuebles, ya sean urbanos, rurales, suburbanos, industriales o turísticos.
Capital: $1.200.000, dividido por 1200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Alejandro Patron Costas suscribe 120 acciones. El Socio Alfredo Manuel Pardina suscribe 80 acciones. El Socio Santiago Luque Colombres suscribe 80 acciones. El Socio Carlos Alfonso

Luque Colombres suscribe 80 acciones. El Socio Miguel Esteban Ferreccio suscribe 240 acciones. El Socio Ignacio Curia suscribe 240 acciones. El Socio Diego Patron Costas suscribe 120 acciones. El Socio "San Atanasio S.R.L." suscribe 240 acciones. Integración: 100% en dinero en efectivo.
Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados Administradores Titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más Administradores Suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los Administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Alejandro Patron Costas, DNI N° 23.079.809; y como Administrador Suplente a Diego Patrón Costas, DNI N° 26.030.834, ambos con domicilio especial en calle Ruiz de los Llanos N° 232, Cachi, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033206
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 36,420.00
OP N°: 100141374

TRAINLAB S.A.

Por Instrumento público con certificación notarial de fecha 17/09/2026, se constituyó la Sociedad Anónima denominada **TRAINLAB S.A**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Zuviria N° 778, ciudad de Salta, provincia de Salta.
Socios: Jimena García Pinto, DNI N° 29.334.553, CUIT 27-29334553-3, de nacionalidad argentina, nacida el 22/03/1982, profesión: Magister en I.A., estado civil: casada, con domicilio en Barrio Praderas de San Lorenzo, Lote N° 9, Manzana N° 17, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. María Cecilia Pinedo, DNI N° 31.469.097, CUIT 23-31469097-4, de nacionalidad argentino, nacido el 17/02/1985, profesión: Organizadora de Eventos, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Simón Bolivar N° 2890, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Federico Robustiano Pinedo, DNI N° 27.777.524, CUIT 20-27777524-8, de nacionalidad argentino, nacido el 04/12/1979, profesión: Magister en periodismo, estado civil: soltero, con en calle Simón Bolivar N° 2890, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Alejandro Emilio Marchionna Faré, DNI N° 12.639.419, CUIT 20-12639419-6, nacido el 01/02/1957, argentino, profesión: Ingeniero Industrial, Casado, con domicilio en calle Riobamba N° 1264, Piso N° 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera dentro o fuera del país, las siguientes actividades: CAPACITACION Y FORMACION: a) Planificación, organización, desarrollo y dictado de cursos, mentorías, tutorías, capacitaciones, seminarios, webinars y todo tipo de actividades formativas bajo las modalidades

presenciales o virtuales; b) Prestación de servicios de asistencia técnica, capacitaciones, charlas, talleres de formación y entrenamiento corporativo para empresas públicas o privadas, individuos o grupos de individuos. CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO: a) Prestación de servicios de consulta, estudio, investigación, asesoramiento técnico, gestión y logística en las áreas estratégica, comercial, operativa, administrativa, financiera, de recursos humanos, de gestión de calidad, y otras disciplinas a entidades públicas o privadas. b) Elaboración de estudios e informes, anteproyectos, proyectos empresariales, planes de negocio e informes de factibilidad económicos y sociales. c) Asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización a empresas públicas o privadas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de programación y capacitación de personal. d) Intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones e) Diseño e implementación de sistemas para el procesamiento de información, gestión y tratamiento de información. REPRESENTACION: a) Ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios e inversiones; administrar toda clase de negocios, bienes o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandato comercial o civil. COMERCIAL: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto social. b) Explotación de marcas, patentes, sistemas, aplicaciones y plataformas digitales, para el procesamiento, gestión y tratamiento de información. c) Participar e intervenir en contrataciones directas, licitaciones y concursos de precios públicos y privadas, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier índole relacionados con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos a título oneroso o gratuito que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital: $30.000.000 dividido por 3000 acciones ordinad nominativas no endosables de $10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Jimena García Pinto suscribe 1200 acciones. El Socio María Cecilia Pinedo suscribe 600 acciones. El Socio Federico Robustiano Pinedo suscribe 600 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente.

Administradores: Se designa como Presidente a Jimena García Pinto, DNI N° 29.334.553; Como Director Suplente a Federico Robustiano Pinedo, DNI N° 27.777.524 ambos con domicilio especial en calle Zuviria N° 778, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033198
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 42,660.00
OP N°: 100141364

ISABELLA DEL NORTE S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/08/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **ISABELLA DEL NORTE S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Manzana D Casa 23 Barrio Lujan, en la localidad de Salvador Mazza, Departamento General Jose de San Martin, provincia de Salta.
Socios: Fernando Gabriel Ibarra, DNI N° 32.593.253, CUIT 20-32593253-9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 10/10/1986, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana D Casa 23 Barrio Lujan, en la localidad de Salvador Mazza, Salta. Cielo Carmen Celeste Wayar, DNI N° 41.908.707, CUIT 27-41908707-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 03/08/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Balcarce N°498 Barrio Primero de Mayo, en la localidad de Salvador Mazza, Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: 1) Agropecuaria: Cultivo, acopio, fraccionamiento, comercialización y exportación de todo tipo de granos, cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas, abonos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, preparación del suelo, servicios de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros. La prestación de todo tipo de servicios agrícolas, con maquinarias propias y/o de terceros, tales como desmalezamientos, limpieza de instalaciones o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, sean propios, de terceros y/o asociados a terceros, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria. El cultivo, la producción, compraventa, distribución, consignación y comercialización de productos, subproductos, derivados y materias primas provenientes de la actividad agrícola y ganadera, comercializando en todas sus modalidades y etapas dichos productos, materias primas y/u otros relacionados con la agricultura y la ganadería. 2) Transporte y Logística: Servicio de transporte de cargas, de mercaderías en general, minerales de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, cereales, frutos, productos y bienes relacionados con la actividad agrícola y/o ganadera, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes y cargas en general de cualquier tipo, ya sea nacional o internacional, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. 3) Importación y Exportación: Actuando como importadora y exportadora de las materias primas, bienes y productos relacionados con las actividades descriptas precedentemente. 4) Comerciales: a) Compra, venta, comisión, consignación, representación, distribución, importación, exportación, representación de toda clase de productos alimenticios, envasados o no, comestibles en general, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza y perfumería en general al por mayor y menor.
Capital: $8.000.000, dividido en 8.000 cuotas sociales de $1.000,00 (Pesos Mil con 00/100)

valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Fernando Gabriel Ibarra suscribe 6400 cuotas sociales. El Socio Cielo Carmen Celeste Wayar suscribe 1600 cuotas sociales. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable firmada por contador público debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.
Administración: La administración de la sociedad, estará a cargo de un (1) Gerente, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma, será designado por los socios y se mantendrá en sus funciones por tiempo indeterminado. En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del Gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo de un Gerente Suplente, designado a tal efecto.
Administradores: Se designa como Gerente a Fernando Gabriel Ibarra, DNI N°32.593.253 y como Gerente Suplente a Cielo Carmen Celeste Wayar, DNI N° 41.908.707 ambos con domicilio especial en Manzana D Casa 23 Barrio Lujan, en la localidad de Salvador Mazza, Departamento General Jose de San Martin, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033197
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 35,700.00
OP N°: 100141362

ALFER AGROPECUARIA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 28/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **ALFER AGROPECUARIA S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Deán Funes 857, departamento 305, en la ciudad de Salta. Provincia de Salta.
Socios: Jorge Abel Alderete Lozano, D.N.I. N° 40.149.132, CUIT 20-40.149.132-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 24/01/1997, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Sofía Fernández Rozas, con domicilio en Finca Las Ánimas S/N Paraje El Nogalar, departamento de Chicoana, provincia de Salta. Sofía Fernández Rozas, D.N.I. N° 39.781.418, CUIT 27-39.781.418-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/06/1996, profesión: Licenciada en Nutrición, estado civil: casado con Jorge Abel Alderete Lozano, con domicilio en Manzana 23 D Lote 14 Barrio El Mollar I, departamento de Cerrillos, provincia de Salta.
Plazo de duración: 99 años.
Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Agropecuarias: explotación, en inmuebles propios, arrendados o de terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas y forestales; cría, recría, invernada y engorde a campo o a corral (feedlot) de ganado bovino,

ovino, porcino, caprino, equino y camélido; explotación de tambos y cabañas; producción de cereales, oleaginosas, forrajes y semillas. b) Comerciales: compra, venta, permuta, importación y exportación, al por mayor y menor, de hacienda en pie, carnes, cereales, oleaginosas, forrajes, semillas, agroinsumos, productos veterinarios, maquinarias y demás productos y subproductos agropecuarios. c) Consignataria: actuar como consignataria de hacienda, en forma directa o en remates y ferias, y como comisionista, mandataria o intermediaria en la comercialización de hacienda y productos agropecuarios. d) Servicios: prestación a terceros de servicios ganaderos y veterinarios, tales como atención clínica y sanitaria de animales, planes sanitarios y de vacunación, inseminación artificial y transferencia embrionaria, diagnóstico de preñez, control reproductivo, nutricional y de manejo del rodeo, castración, señalada, marcación, identificación y trazabilidad de hacienda; servicios agrícolas de siembra, cosecha, fumigación, pulverización, acopio, acondicionamiento y almacenamiento; transporte de hacienda, cargas y productos agropecuarios; contratos de pastaje, aparcería y arrendamiento rural. e) Industriales: faena de ganado por sí o por terceros, y elaboración, fraccionamiento y comercialización de carnes, subproductos y alimentos balanceados.
Capital: $ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El Socio Jorge Abel Alderete Lozano suscribe 1.000 acciones. El Socio Sofía Fernández Rozas suscribe 1.000 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificación Contable
Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.
Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jorge Abel Alderete Lozano, D.N.I. N° 40.149.132 con domicilio especial en calle Deán Funes 857, departamento 305, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Sofía Fernández Rozas, D.N.I. N° 39.781.418 con domicilio especial en calle Deán Funes 857, departamento 305, en la localidad de Salta, provincia de Salta.
Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.
Síndicos: No establece.
Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/09.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033195
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 34,560.00
OP N°: 100141360

ASAMBLEAS COMERCIALES

SIATES S.A.

Convóquese a los Señores Accionistas de SIATES S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **04 DE NOVIEMBRE DE 2026** a horas 10:00 en el local de calle Las Quinas 41, Tres Cerritos de la ciudad de Salta. No reuniendo el Quórum legal se cita a segunda Convocatoria el mismo día a horas 12:00, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio Nº 33 terminado el 31 de julio del año 2025.
2) Consideración del aumento del capital social a $30.000.000 y consecuente modificación del Artículo cuarto del Estatuto Social.
3) Conversión de la totalidad de las acciones al portador actualmente existentes en la Sociedad y modificación del Articulo Quinto del Estatuto social.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Gustavo Vicente Bordi, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00033139
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 42,000.00
OP N°: 100141224

GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS S.A.

Se convoca a los accionistas de GEOSINTÉTICOS INGENIERÍA Y OBRAS S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse el **05/11/2026,** a horas 11 en primera convocatoria y a horas 12 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle O'Higgins Nº 1140, Ciudad de Salta.

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2) Consideración de los reclamos laborales interpuestos por las Sras. Johanna Noelia Luna y Débora Valeria Luna. Pedido de explicaciones al ex Director Francisco Erramouspe.
3) Consideración sobre la necesidad de reestructuración societaria mediante escisión. Autorización al Directorio para encomendar y contratar los estudios técnicos, financieros y legales necesarios para la confección de un futuro proyecto de escisión societaria.
4) Consideración del aumento del número de integrantes del Directorio a un mínimo de tres (3) Directores titulares, en los términos previstos por el Estatuto Social y el art. 263 de la Ley General de Sociedades.
5) Autorización para realizar las inscripciones y registraciones pertinentes.

Con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 de la Ley 19.550.

Urbano Agustín Sonzini Astudillo, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00033117
Fechas de publicación: 19/10/2026, 20/10/2026, 21/10/2026, 22/10/2026, 23/10/2026
Importe: $ 42,000.00
OP N°: 100141191

AVISOS COMERCIALES

REPRESAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR RECONDUCCIÓN – DESIGNACIÓN DE GERENTES Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta Reunión de Socios de fecha 13/11/2025, los socios decidieron la reconducción de la sociedad modificando la cláusula segunda del instrumento constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: **"CLAUSULA SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de (50) años desde la inscripción registral de la presente reconducción."
Asimismo, en esa misma acta, los socios decidieron la designación como Gerente de Eva Anahí Morales Miy DNI 35.477.061, CUIT 27-35477061-5, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en Manzana C Lote 58 B° Las Vertientes, Vaqueros ciudad de Salta, provincia de Salta, y como Gerente Suplente a Nora del Valle Giménez D.N.I. 13.439.308, CUIT 23-13439308-4, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial en calle Ricardo Solá N° 916 B° San Bernardo de la ciudad de Salta, provincia de Salta.
Por último, los socios resuelven el traslado de la **sede social** al domicilio sito en calle Ricardo Solá N° 916, B° San Bernardo de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033236
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 20,400.00
OP N°: 100141441

DIAZ-OCAÑA S.R.L. - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 05 de Agosto del 2026 los Socios resolvieron y aprobaron la modificación del objeto social y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula Tercera del contrato social de la siguiente manera ***"CLÁUSULA TERCERA: Objeto Social.-*** "*La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, la elaboración, producción, fabricación, preparación, compra, venta, distribución y comercialización, al por mayor y/o al por menor, de productos de chocolatería, bombonería, confitería, heladería, pastelería, panadería, repostería y demás productos alimenticios elaborados o semielaborados.*
Asimismo, tendrá por objeto la explotación, administración y prestación de servicios gastronómicos mediante establecimientos propios o de terceros, incluyendo confiterías, cafeterías, heladerías, pastelerías, panaderías, restaurantes, bares, casas de comidas y establecimientos gastronómicos similares, destinados a la elaboración, preparación, expendio y comercialización de comidas, alimentos, productos de confitería, pastelería,

panadería, heladería y bebidas, con o sin servicio de mesa.
Las actividades comprendidas en el presente objeto podrán desarrollarse mediante establecimientos propios, alquilados, concesionados o de terceros, locales comerciales, franquicias y demás modalidades contractuales permitidas por la legislación vigente, incluyendo la comercialización de productos para consumo en el establecimiento, para llevar y mediante servicios de entrega a domicilio.
Asimismo, la Sociedad podrá realizar la compra, venta y comercialización de materias primas, insumos, envases y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades precedentemente indicadas, como así también la distribución y comercialización de los productos elaborados por la propia Sociedad o adquiridos a terceros.
Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes y que se encuentren directamente relacionados con las actividades precedentemente descriptas, con exclusión de aquellas actividades que por disposición legal requieran autorización especial, licencia o condiciones que la Sociedad no reúna."

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033224
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 15,420.00
OP N°: 100141403

EL TUNALITO S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2026, los Accionistas aprobaron la ampliación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Artículo Tercero de la siguiente manera *"**ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: AGRÍCOLA-GANADERA: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, compra, arrendamiento, administración, venta o explotación, en los ramos de la agricultura y la ganadería, incluyendo la cría invernada, mestización, cruza de ganado o hacienda de todo tipo, incluso caballos sangre pura de carrera o de cualquier otra raza; explotación de cabañas, granjas, criaderos avícolas, pasturas y todo tipo de cultivos; fruticultura y forestación de tierras. INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y administración de inmuebles, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. FINANCIERA: Mediante préstamos, con o sin garantía personales y la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, a corto y largo plazo: aportes de capitales a personas, o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Efectuar inversiones, adquirir participaciones en otras sociedades existentes actualmente o a constituirse en el futuro, efectuar aportes, suscribir o adquirir títulos accionarios o derechos sociales, efectuar adquisiciones, permutas,*

inversiones, transferencias o cesiones de todo tipo de bienes, valores y servicios. Se excluyen las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. CONSTRUCTORA: Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, todo tipo de construcciones civiles, obras públicas y/o industriales, su refacción, reforma o ampliación. Asesoramiento técnico sobre los temas relacionados con el objeto social, con la participación de profesionales matriculados cuando la Ley lo exija. MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o en el extranjero. DESARROLLOS Y PRÁCTICAS DEPORTIVAS: Realizar todo tipo de desarrollos y prácticas deportivas, en particular vinculados con golf, tenis, pesca, cabalgatas, ciclismo u otros realizando o complementando las infraestructuras necesarias para llevarlos a cabo y practicarlos. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto".

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033210
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 23,220.00
OP N°: 100141379

INVERSIONES FRANCFORT S.A. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre del año 2025 los Accionistas aprobaron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen Provincia de Mendoza a la Provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del estatuto social de la siguiente manera*: "1- DENOMINACION, DURACION, SEDE SOCIAL Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO: **Denominación y Sede social:** con la denominación de INVERSIONES FRANCFORT S.A, se constituye una sociedad anónima con domicilio en la provincia de Salta, República Argentina. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías domicilios especiales y otorgar franquicias en cualquier parte del país o del extranjero" y establecieron la Sede social en calle General Alvarado N°646, barrio centro, ciudad de Salta, provincia de Salta.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033207
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141376

INVERSIONES MUNICH S.A. – CAMBIO DE JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de noviembre del año 2025 los Accionistas aprobaron trasladar la sociedad de la Jurisdicción de origen Provincia de Mendoza a la Provincia de Salta y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 1 del estatuto social de la siguiente manera*: "1- DENOMINACION, DURACION, SEDE SOCIAL Y OBJETO.* ***ARTICULO PRIMERO: Denominación y Sede social****: con la denominación de INVERSIONES MUNICH S.A, se constituye una sociedad anónima con domicilio en la provincia de Salta, República Argentina. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías domicilios especiales y otorgar franquicias en cualquier parte del país o del extranjero" y establecieron la Sede social en calle General Alvarado N° 674, barrio centro, ciudad de Salta, provincia de Salta.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033204
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141372

INDALIA S.A. - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea General Unánime N° 67 de fecha 15/04/2026, los señores Accionistas resolvieron por unanimidad la renovación y designación de las autoridades de la sociedad, quedando los órganos constituidos de la siguiente manera:

1.- Órgano de Administración:

Presidente: José Manuel Luis del Rey, DNI 16.000.145, CUIT 20-16000145-4.
Vicepresidente: María Belén del Rey Garralda, DNI 39.781.645, CUIL 27-39781645-7.
Director Suplente: Oscar Alfredo Morón Aransay, DNI 16.128.235, CUIT 23-16128235-9, quienes aceptaron el cargo respectivamente y establecieron domicilio especial en calle Los Carolinos 145, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2.- Órgano de Fiscalización (Sindicatura):

Síndico Titular: Cr. Marcelo Abdón Hubaide, DNI 16.899.118, CUIT: 20-16899118-6.
Síndico Suplente: Cr. Hugo Federico Böhm, DNI 17.308.863, CUIT 23-17308863-9, quienes aceptaron el cargo respectivamente y establecieron domicilio especial en calle Alsina N° 890, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033201
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141367

F&F INGENIERIA S.A.S. - INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR

Mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 28/08/2026, el accionista resolvió designar como administrador suplente a María Florencia Sacchi, DNI N°34.797.643, CUIT N°

27-34797643-7, por plazo indeterminado, quedando establecido de la siguiente manera: Sacchi Maria Florencia, DNI N° 34.797.643, CUIT 27-34797643-7-9, quien aceptó el cargo y constituyo domicilio especial en calle Las Margaritas N° 215, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Hubaide, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033199
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141365

LA PLAYA DEL ELASTICO S.R.L. - TEXTO ORDENADO - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la Ciudad de Salta, a los dos dias de Junio de dos mil veintiseis, siendo las doce horas, se reúnen en el domicilio social de **"La Playa del Elástico SRL",** sito en Av. Artigas N° 40, la **Sra. María Margarita Pellegrini de Moreno**, socia gerente y Administradora Judicial de la Sucesión de Tomas Jesús Moreno, cónyuge y única conviuda socia constituyente de la sociedad, y también adjudicataria por hijuela de cuotas sociales de esta sociedad, y **María Soledad Moreno de Wayar**, ambas adjudicataria por hijuela de cuotas sociales de esta sociedad , manifiestan y resuelven:
1) Que ambas son adjudicatarias de cuotas sociales en juicio sucesorio caratulado " Moreno, Tomas Jesús por Sucesorio" Expte. N° 753902/21, tramitado ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercia de 7° Nominación, según hijuela que asigna:
- **a María Margarita Pellegrini de Moreno** la cantidad de 147 (Ciento cuarenta y siete) cuotas sociales
- **a María Soledad Moreno de Wayar** la cantidad de 63 (Sesenta y tres) cuotas sociales

2) Que consecuentemente resuelven modificar el contrato social en particular con nuevo plazo de duración, designación de gerencia, modificación de la integración del capital según las cuotas sociales adjudicadas, adecuación de la redacción original del contrato, que ahora, por este acto, con las modificaciones acordadas de común acuerdo, queda redactado como sigue:
" En la ciudad de Salta, a los dos dias de Junio de dos mil veintiseis se reunen la **Sra. María Margarita Pellegrini de Moreno**, DNI n° 11.283.902, CUIT n° 27-11289302-5, viuda de primeras nupcias de Tomas Jesús Moreno, argentina, de 71 años de edad, Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Dean Funes n° 832, y la **Sra. María Soledad Moreno de Wayar**, DNI n° 24.453.023, CUIT n° 27-24453023-6, casada en primeras nupcias con Christian Wayar Rada, argentina, de 51 años de edad, Abogada, con domicilio en Club de Campo El Tipal, calle Tacuil n° 121, ambos domicilios de la ciudad de Salta, que acuerdan continuar con la sociedad **La Playa del Elástico SRL,** inscripta el 27 de Mayo de 2015 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, al Folio N° 160, Asiento n° 12072 del titulo n° 36 de SRL, que se regira por el contrato que se transcrbe a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio. La sociedad se denomina " **La Playa del Elástico S.R.L."** y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, actualmente con domicilio

de sede social en Av. Artigas n° 40 de la ciudad de Salta.
ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad será hasta el 31 de Diciembre de 2.050.Este plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.
ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de autopartes y repuestos en general para automotores, camiones, tractores y otros vehiculos y su reparación.
ARTÍCULO CUARTO. Capacidad: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso las prescriptas por el artículo 375 y para operar los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6, ambos del Código Civil y Comercial de la Nación.
La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.
ARTÍCULO QUINTO. Capital: El Capital social es de Pesos Trescientos mil ($ 300.000,00) representado por Trescientas (300) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un mil ($ 1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota, que la **Sra. María Margarita Pellegrini de Moreno** es titular de Doscientas treinta y siete (237) cuotas por Pesos Doscientos treinta y siete mil ($ 237.000,00), y la **Sra. María Soledad Moreno de Wayar** es titular de Sesenta y tres (63) cuotas por pesos Sesenta y tres mil ($ 63.000,00), totalmente integrado.
ARTÍCULO SEXTO. Mora en la integración. La mora en la integración de las cuotas suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado o determinado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente, que se determinará por acto en reunion de socios a celebrarse de inmediato a la inscripción registral de este contrato designandose gerente a las dos socias Sra. María Margarita Pellegrini de Moreno y Sra. María Soledad Moreno de Wayar para actuar indistintamente en representación de la sociedad, por periodo hasta final del contrato.
Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.
ARTÍCULO OCTAVO. Reuniones y resoluciones sociales. Los socios realizarán reuniones, previamente convocadas, por lo menos una vez por año, la que deberá ser convocada dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio o cuando lo requieran los gerentes, los síndicos, en su caso, o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo

160 de la Ley General de Sociedades y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá realizarse en la sede social, o la sociedad puede optar por efectuar consulta simultánea a todos los socios, por medio fehaciente y éstos votar también por un medio fehaciente dentro de los diez días siguientes. Del acto, sea de una forma o de otra, deberá redactarse un acta en el libro de actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes con constancia de asistencia, en el primer caso, y en el segundo la redacción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta juntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en ella la documentación pertinente que hace factible esta modalidad y deberá consignar claramente su archivo en la sede social.

ARTÍCULO NOVENO. Cierre del ejercicio social. A la fecha de cierre del ejercicio social , que está establecido el día 31 de Diciembre de cada año, deberán realizarse los estados contables que prescribe la legislación vigente, los cuales deberán ser puestos a disposición de los socios con quince días de anticipación para su tratamiento en reunión de socios cuya convocatoria deberá efectuarse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social, el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Si hubiese pérdidas se soportarán en igual proporción.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: **Cesión de cuotas**. La cesión de cuotas sociales entre los socios es libremente transmisible en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la Ley General de Sociedades. La cesión a cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada el cumplimiento del siguiente *procedimiento*:**(A)** Notificación de la Oferta: Si un socio (Parte Cedente) recibe una oferta de un tercero (Cesionario Propuesto) para la compra o adquisición de cuotas por cualquier título, la Parte Cedente si estuviere dispuesta a aceptar la oferta, deberá en primer término notificar por medio fehaciente a los demás socios (Parte No Cedente) y a la Sociedad de los términos y condiciones de la operación propuesta. Tal notificación deberá incluir como mínimo: **(i)** la fecha, hora y lugar de la operación propuesta; **(ii)** el precio por cuota ofrecido y la forma de pago; **(iii)** la identidad del cesionario propuesto y de su domicilio y, si fuere una persona jurídica, deberá mencionar el nombre de su representante legal y del órgano de administración; **(iv)** el detalle de las cuotas a ser transferidas (las Cuotas); **(v)** una copia de la oferta del Cesionario Propuesto, que deberá ser efectuada por escrito, en su caso, con firma de su representante legal con poder suficiente para para obligar al Cesionario Propuesto y todos los demás documentos relativos a la transferencia recibidos del Cesionario Propuesto. **(B)** Entrega de la Notificación de la Oferta: la Notificación se considerará cumplida en la fecha en que todas las Partes No Cedentes y la Sociedad la hubieran recibido. **(C)** La Notificación de Oferta constituirá una oferta irrevocable de la Parte Cedente para vender a las Partes No Cedentes, la totalidad y no menos de la totalidad, de las Cuotas a ser transferidas, al precio y en las condiciones establecidas en la Notificación de la Oferta. **(D)** Las Partes No Cedentes podrán aceptar la oferta de la Parte Cedente identificada en la Notificación de la Oferta a través de una comunicación por escrito cursada por medio fehaciente a la Parte Cedente y a la Sociedad dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de Notificación de la Oferta. En la notificación de aceptación, el aceptante deberá indicar el número mínimo y máximo de Cuotas a ser transferidas que desea adquirir, pudiendo tal número exceder el número de Cuotas que corresponderían al aceptante de que se trate por la participación que le corresponda en la Sociedad, conforme se indica más adelante. La omisión de cualquier Parte No Cedente de enviar a la Parte Cedente su notificación de aceptación en el plazo y forma antes indicada se

considerará como una decisión de esa Parte No Cedente de no comprar las Cuotas incluidas en la Notificación de la Oferta. **(E)** Proporción en la adquisición de Cuotas a ser transferidas. Las Cuotas a ser transferidas serán distribuidas entre los aceptantes en forma proporcional a su tenencia de cuotas en la Sociedad y, si existiera un remanente, se distribuirá entre los aceptantes que hubieran manifestado su intención de adquirir Cuotas en exceso de su participación, en forma proporcional a su tenencia de cuotas y hasta el número máximo que hubieren indicado en su notificación de aceptación. **(F)** Notificación por la Sociedad. Dentro de los cinco (5) días de presentadas las notificaciones de aceptación por la totalidad de los socios, o vencidos los plazos para sus presentaciones, lo que ocurra antes, la Sociedad deberá informar a la Parte No Cedente y a los demás socios: **(i)** la identidad de los aceptantes; **(ii)** el número de Cuotas a ser adquiridas indicado por cada aceptante en su notificación de aceptación; **(iii)** el número de Cuotas que corresponda adquirir a cada aceptante conforme la presente cláusula. **(G)** Aceptación de la oferta. Cierre. La transferencia de las cuotas a ser transferidas deberá ser efectuada dentro de los noventa (90) días, a partir de la fecha de notificación, en los mismos términos y condiciones a los contenidos en la Notificación de la Oferta. Al cierre de la operación, la Parte Cedente entregará a los aceptantes todos los documentos que sean necesarios para transferir dichas Cuotas libre de cualquier especie de retención o gravamen de cualquier especie, y dichas aceptantes abonarán el precio por las Cuotas a ser transferidas en los términos y condiciones indicados en la Notificación de la Oferta. La Parte Cedente y la Sociedad deberán verificar el cumplimiento de estas disposiciones. **(H)** Transferencia al Cesionario Propuesto. Si las notificaciones de aceptación no comprendiesen la totalidad de las Cuotas a ser transferidas o si Las Partes No Cedentes, no hubieren cursado la notificación de aceptación en el plazo y forma previsto en esta cláusula, la Parte Cedente quedará en libertad de transferir las Cuotas a ser transferidas al Cesionario Propuesto, a condición de que dicha transferencia sea efectuada y se hayan iniciado los trámites ante el Registro Público dentro de los noventa (90) a partir de la fecha de notificación. Vencido ese plazo de noventa (90) días sin que se verifiquen tales condiciones, será necesario cumplir con el procedimiento de esta cláusula para transferir las cuotas al Cesionario Propuesto o a cualquier otra persona.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Fallecimiento o incapacidad de socio. En caso de fallecimiento de un socio o incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con la sociedad con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal, en su caso, y abonado hasta Doce (12) cuotas mensuales, con más el interés sobre el saldo igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina por préstamos comerciales a treinta días.

DÉCIMO TERCERO: Adquisición de cuotas por la sociedad. En cualquiera de los casos previstos, la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los artículos 152 y 220 de la Ley General de Sociedades.

DÉCIMO CUARTO: Disolución y designación de liquidador. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley General de Sociedades que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá.

DÉCIMO QUINTO: Liquidación. Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo, cumpliendo con los pasos liquidatarios previsto en el artículo 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades.

DECIMO SEPTIMO: Tribunales. A todos los efectos legales los socios se someten a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en la materia de la ciudad de Salta.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033191
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 144,900.00
OP N°: 100141358

SALTA REFRESCOS S.A. – DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 119 de fecha 25 de junio de 2026, los Accionistas resolvieron aceptar la renuncia presentada por el Sr. Sergio Bernabé Giménez, DNI N° 17.580.319, al cargo de presidente de la Sociedad, y designar en su reemplazo como Presidenta a la Sra. María Fernanda Causarano, DNI N° 22.146.966, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Av. Chile y Ruta N° 9 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033189
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141357



Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección
General

BOLETÍN OFICIAL SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE DERMATOLOGÍA DE SALTA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Dermatología de Salta, reunidos el día 09 de Octubre de 2026, decide convocar a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL** a realizarse el día **18 DE NOVIEMBRE DE 2026** a las 12,00 hs en la sede del Circulo Médico de Salta, Urquiza n° 153 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior y elección de 2 (dos) socios que refrenden el acta.
2) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización por los periodos finalizados el 31 de Marzo de 2025 y 31 de Marzo 2026.
3) Elección nueva comisión directiva.

Dra. Carolina Ledesma, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00033212
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 7,200.00
OP N°: 100141382

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LA ZONA SURESTE DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD, A LA DISCAPACIDAD, A LOS JOVENES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL LUZ DE MI ESPERANZA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva de la Zona Sureste de Atención a la Tercera Edad, a la Discapacidad, a los Jóvenes y a la Comunidad en General Luz De Mi Esperanza, Personería Jurídica Resolución N°177, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **08 DE NOVIEMBRE DEL 2026**, a las 11:00 horas, con el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Aprobación de lo actuado por la comisión directiva fuera del periodo electivo.
3) Aprobación de Balances de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 e Inventarios, memorias, estado de resultado y demás documentación que la Asamblea considere necesaria o solicite el estatuto.
4) Elecciones de la nueva Comisión Directiva.
5) Lectura de la nueva Comisión Directiva y cierre de Acta.

Nota: teniendo el siguiente cronograma electoral: 21 al 25 de octubre: inscripción y regularización de socios. Del 26 al 31 de octubre: recepción de listas de comisiones postulantes; del 1 al 2 de noviembre: período de tacha; del 3 al 7 de octubre: puesta a disposición de la documentación pertinente; 08 de noviembre de 2026 Asamblea de socios.

Soledad Ramírez, PRESIDENTE.

Factura de contado: 0011 - 00033222
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141421

CENTRO VECINAL BARRIO NORTE GRANDE

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Norte Grande, Personería Jurídica Resolución N° 096 con fecha 21/01/1988, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **08 de NOVIEMBRE del 2026**, a las 9:00 horas, con el siguiente;

Orden del Día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Aprobación de lo actuado por la comisión directiva fuera del periodo electivo.
3) Aprobación de Balances de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 e Inventarios, memorias, estado de resultado y demás documentación que la Asamblea considere necesaria o solicite el estatuto.
4) Elecciones de la nueva Comisión Directiva.
5) Lectura de la nueva Comisión Directiva y cierre de Acta.

Nota: teniendo el siguiente cronograma electoral: 21 al 25 de octubre: inscripción y regularización de socios. Del 26 al 31 de octubre: recepción de listas de comisiones postulantes; del 1 al 2 de noviembre: período de tacha; del 3 al 7 de octubre: puesta a disposición de la documentación pertinente; 08 de noviembre de 2026 Asamblea de socios.

Busto Leonardo Javier, PRESIDENTE.

Factura de contado: 0011 - 00033221
Fechas de publicación: 22/10/2026
Importe: $ 8,400.00
OP N°: 100141400

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	$ 119.946.591,65
Recaudación del día: 21/10/2026	$ 460.710,00
Total recaudado a la fecha	$ 120.407.301,65

Fechas de publicación: 22/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141462

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (…)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema “Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará “Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata” a costa del interesado.

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-5268
IRAM - ISO: 9001:2015

Firmado digitalmente por RESTOM GILABERT Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.
Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.
Sustituye al Art. 2° del Código Civil.